



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	1100131050392019045400
Demandante:	Efrén Hernández Ortiz
Demandado:	UGPP
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y reconoce personería

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Elabórese por secretaría la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro de la cual se ordena incluir la suma de tres millones quinientos cincuenta mil pesos (\$3.550.000), en aplicación del Acuerdo No. 10554 de 2016, vigente a la fecha de presentación de la demanda, y por haberse modificado la sentencia de primera instancia en cuenta al valor de la diferencia de la mesada a reconocer, mermando la liquidada por este Juzgado.

Téngase en cuenta, para todos los efectos lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P. en cuanto a que *“la liquidación de expensas y monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas”*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

689ed28d56382550b680514b3412df621464289d2f47accd5cf71ab08ca941f5

Documento generado en 12/05/2021 03:55:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

11001310503920190025300

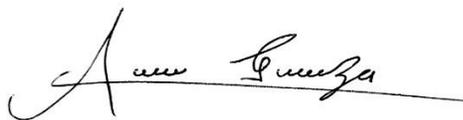
INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 30 de octubre de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 25 de junio de 2020, proferida por este despacho judicial.

Asimismo, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Old mutual	256	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$1.790.000,00
Segunda Instancia			N/A

Total	\$1.790.000,00
--------------	-----------------------



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920190025300
Demandante:	Nancy Patricia Cortes Quimbay
Demandado:	Colpensiones y Otros
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 30 de octubre de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ebb7b37ad6ef0f770d394fd886dfab05e60c6973a19009e3808036793fe543

Documento generado en 12/05/2021 03:55:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

11001310503920180045068100

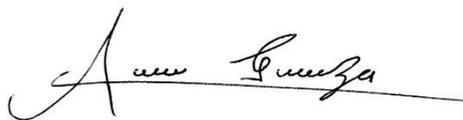
INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 30 de octubre de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 25 de junio de 2020, proferida por este despacho judicial.

De otro lado, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Porvenir	205	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$1.790.000,00
Segunda Instancia			N/A

Total			\$1.790.000,00
--------------	--	--	-----------------------



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920180068100
Demandante:	Guillermo Alfonso Acevedo Mejía
Demandado:	Colpensiones y Otro
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 30 de octubre de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

628e9ebe910aefd29ed9413c5d43d56acb4acd9756de1da73b9b8f9225ebb7b5

Documento generado en 12/05/2021 03:55:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 24 de junio de 2019, proferida por este despacho judicial. Así como los memoriales recibidos el 2 de marzo y 23 de abril de 2021, mediante los cuales se presenta renuncia al poder de la doctora Lucila Palacios Medina y del poder otorgado por el Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, respectivamente.

De otro lado, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO DEL DEMANDANTE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
A favor de Colpensiones	290	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$350.000,00
A favor de EAAB	290	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$350.000,00
Segunda Instancia			N/A

Total	\$700.000,00
--------------	---------------------



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920180061100
Demandante:	Idilko María Antici
Demandado:	Colpensiones y EAAB
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 30 de noviembre de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora **LUCILA PALACIOS MEDINA** al poder conferido por la demanda EAAB, por cumplir con los requisitos del artículo 76 del CGP.

CUARTO: TENER Y RECONOCER a la doctora **CLAUDIA MARCELA MEDINA SILVA**, identificada en legal forma, como apoderada de la demanda **EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP**, en los términos previstos en el memorial poder obrante en la subcarpeta 09, archivo 02 del expediente digital.

QUINTO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrea Galarza Perilla', written over a horizontal line.

ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c333a2b384e043cf37db8fdf9ebc6e7371720133919e1e6c7e2cbe22165445b3

Documento generado en 12/05/2021 03:55:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920180054100
Demandante:	Claudio Plata
Demandado:	Colpensiones y Otro
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Elabórese por secretaría la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, dentro de la cual se ordena incluir la suma de trescientos mil pesos (\$300.000) por concepto de agencias en derecho a favor de cada una de las demandadas, en aplicación del Acuerdo No. 10554 de 2016, vigente a la fecha de presentación de la demanda, y por haberse revocado la sentencia de primera instancia.

Téngase en cuenta, para todos los efectos lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P. en cuanto a que *“la liquidación de expensas y monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas”*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a162d9e26d7dc32e0b2c4ff89277ef6c8c37cd09cd19803f6b53dd74230e730b

Documento generado en 12/05/2021 03:54:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

11001310503920180053200

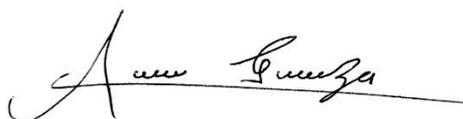
INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 29 de noviembre de 2019, proferida por este despacho judicial.

Asimismo, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Old mutual	142	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$1.690.000,00
Segunda Instancia			N/A

Total			\$1.690.000,00
--------------	--	--	-----------------------



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920180053200
Demandante:	Angela Guzmán Villate
Demandado:	Colpensiones y Otro
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 30 de noviembre de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf7942e4b2d5233d1bbde3e11be54f8023edafbd0fef35b694834ea3754c6c

Documento generado en 12/05/2021 03:54:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

11001310503920180052400

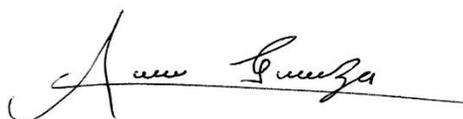
INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 17 de febrero de 2020, proferida por este despacho judicial.

De otro lado, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PROVENIR	176	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$1.790.000,00
Segunda Instancia			N/A

Total	\$1.790.000,00
--------------	-----------------------



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920180052400
Demandante:	Ernesto Alonso Toncel Reyna
Demandado:	Colpensiones y Otro
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 30 de noviembre de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45a497d002b41fc1d1370d6c193cfb90731ca358cd234298052505cc8cb156b9

Documento generado en 12/05/2021 03:54:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

11001310503920180046300

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 10 de noviembre de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 22 de marzo de 2019, proferida por este despacho judicial.

Asimismo, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Porvenir	146	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$1.690.000,00
Segunda Instancia			N/A

Total			\$1.690.000,00
--------------	--	--	-----------------------



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920180046300
Demandante:	Ana Luisa Doncel Salcedo
Demandado:	Colpensiones y Otros
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 10 de noviembre de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

549652427e6a0a976a314d3d772c611c047bbf65751a93623f41482969809213

Documento generado en 12/05/2021 03:54:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920180045000
Demandante:	Adriana Vargas Mora
Demandado:	Colpensiones y Otro
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 31 de agosto de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f538a6d2c6bf94349066504b6c26fead08a9345b4faee9e9a36f6be4537b4d2

Documento generado en 12/05/2021 03:53:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920180045000
Demandante:	Adriana Vargas Mora
Demandado:	Colpensiones y Otro
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 31 de agosto de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f538a6d2c6bf94349066504b6c26fead08a9345b4faee9e9a36f6be4537b4d2

Documento generado en 12/05/2021 03:53:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

11001310503920180042000

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 31 de agosto de 2020, por medio de la cual modifica el numeral segundo en cuanto al retroactivo como quiera que la mesada liquidada en primera instancia asciende al valor de \$7.091.835 y en la segunda instancia \$7.092.707.80 confirmándose lo demás.

Asimismo, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Demandada	69	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$400.000,00
Agencias en Derecho Segunda Instancia			N/A

Total	\$400.000,00
--------------	---------------------



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	1100131050392018042000
Demandante:	Edelmira Pineda Torres
Demandado:	Colpensiones
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 31 de agosto de 2020, mediante la cual se modificó el numeral segundo de la sentencia proferida por este despacho judicial, en cuanto al retroactivo como quiera que la mesada liquidada en primera instancia asciende al valor de \$7.091.835 y en la segunda instancia \$7.092.707.80, confirmándose lo demás.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso. Ahora, si bien es cierto se modificó el valor de la mesada pensional, la diferencia entre lo ordenado en primera y segunda instancia es de \$872.8, suma que no altera las agencias tasadas en el numeral cuarto de la sentencia dictada por este Juzgado.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08df677442b34f3b6b868d90f2800fc0bc6b1420d3a6fa4f8b6d809d25dbb368

Documento generado en 12/05/2021 03:53:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

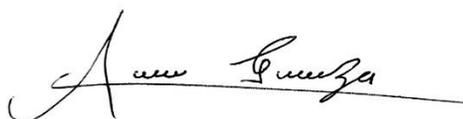
INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 31 de agosto de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 21 de agosto de 2019, proferida por este despacho judicial.

Asimismo, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Colfondos	236	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$1.690.000,00
Segunda Instancia			N/A

Total			\$1.690.000,00
--------------	--	--	-----------------------



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920180033100
Demandante:	Melba Inés Albañil Fagua
Demandado:	Colpensiones y Otro
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 31 de agosto de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fea1f4dfbac160e1c4bed5e84a96b29973dacb939bbfe388aa498a987ccca77b

Documento generado en 12/05/2021 03:53:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

11001310503920180032200

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 30 de octubre de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 10 de septiembre de 2019, proferida por este despacho judicial, así como el memorial presentado por la parte demandante solicitando copias auténticas.

De otro lado, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Colpensiones	116	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$1.700.000,00
Segunda Instancia			N/A

Total	\$1.700.000,00
--------------	-----------------------



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920180032200
Demandante:	Luis Alfonso Solorzano Salazar
Demandado:	Colpensiones
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 30 de octubre de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

CUARTO: Se le asigna cita a la parte demandante para el día **17 de junio a las 8:30 a.m.** para la entrega de las copias auténticas solicitadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**
del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b35f18218b3f503a2b2ed2434fc3289ecc1652eeb9e773d9f59537ffb63dbc1

Documento generado en 12/05/2021 03:53:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

11001310503920180004700

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 30 de octubre de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 17 de junio de 2020, proferida por este despacho judicial.

De otro lado, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Colfondos	355	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$895.000,00
Protección	355	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$895.000,00
Segunda Instancia			N/A
Total			\$1.790.000,00



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920180004700
Demandante:	Ana Elvia Hernández Flórez
Demandado:	Colpensiones y Otros
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 30 de octubre de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e41e1f4f52a53053c5155019d502c0295ec98559035936a879e71819d911d92

Documento generado en 12/05/2021 03:52:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

11001310503920170059900

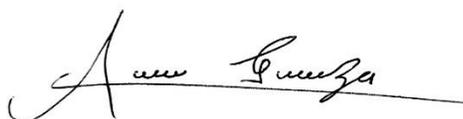
INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 10 de marzo de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 24 de octubre de 2018, proferida por este despacho judicial.

Asimismo, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Colpensiones	112	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$1.230.269,00
Segunda Instancia			N/A

Total			\$1.230.269,00
--------------	--	--	-----------------------



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria